

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	MESAS DE CONTRATACIÓN AÑO 2021

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICADO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 19.10.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE: PAVIMENTADO DE CALLES EN T.M. BETANCURIA-ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PUBLICA EN DISEMINADOS RURALES DEL T.M. TUINEJE”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0027/21 (EXPTE. TAO 2020/00030687K). INFORME OFERTA EN BAJA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.09.2021 se acordó conceder un plazo de **cinco días hábiles** al licitador Don Abraham Domínguez de León, para que justifique su oferta anormal o desproporcionada para los lotes nº 1, 2 y 3, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Doña Beatriz Suárez Bosa, que dé cuenta del informe emitido al respecto y, manifiesta que,

.....”

Celebrada la Mesa de Contratación el 07/09/2021, se requiere a D. Abraham Domínguez de León (identificado en adelante como ‘el licitador’) justifique en un plazo de cinco días hábiles la valoración de sus ofertas y precise las condiciones de las mismas, debiéndose presentar al objeto:

1. Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
2. Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
3. Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
4. Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Las obras objeto del contrato de referencia son las relativas a los siguientes proyectos:

- ~ Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria
- ~ Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés
- ~ Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria
- ~ Pavimentado Ramal Camino Gran Barranco en Valle de Santa Inés

- ~ Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II.
- ~ Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III.

Las **obras de pavimentado de calles en el t.m. de Betancuria**, con un **plazo estimado de ejecución de diez (10) días**, se planifican con el fin de mejorar las prestaciones en materia de seguridad vial y de confort de las zonas indicadas en los pueblos de Betancuria y Valle de Santa Inés, contemplándose tanto el asfaltado de espacios que aún se encuentran sin pavimentar, como de los que están en muy mal estado.

Asimismo, las **obras de asfaltado de caminos** municipales de titularidad pública **en diseminados rurales del t.m. Tuineje**, con un **plazo estimado de ejecución de un (1) mes**, se planifican al objeto de llevar a cabo el acondicionamiento superficial de los caminos públicos actualmente existentes en varias zonas del ámbito del T.M. de Tuineje (Tequital, Tiscamanita y Tuineje), mediante la disposición de un tratamiento en superficie con mezcla bituminosa en caliente, al disponer actualmente de plataformas de materiales terrosos, arenosos y pétreos que requieren de un mantenimiento y conservación periódicos para tenerlos en condiciones de tránsito adecuados.

También se pretende resolver algunos cruces transversales con cauce público mediante la ejecución de losas de hormigón armado, dotadas de los oportunos rastrillos laterales aguas arriba y abajo.

En esencia las actuaciones comprenden los trabajos de acondicionamiento previo de los caminos, y el asfaltado de los mismos, no teniendo una especial complejidad técnica, y con plazo muy corto de ejecución.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el detalle del **presupuesto base de licitación del contrato** es el siguiente:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	P.B.L.
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de: o Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria o Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés o Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria o Pavimentado Ramal Camino Gran Barranco en Valle de Santa Inés	3.534,89 €	247,44 €	3.782,34 €
Nº2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II'	6.451,70 €	451,62 €	6.903,32 €
Nº3	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III'	6.441,01 €	450,87 €	6.891,88 €
IMPORTES TOTALES		16.427,60 €	1.149,93 €	17.577,54 €

Siendo el detalle de los licitadores y ofertas presentadas:

LOTE	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DE CONTRATO DE SERVICIO	N.I.C. (nif) I.D.G.	OFERTAS DE EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN BAJA DESPROPORCIONADA					Oferta Mejor Oferta Resultante del P.M.
			Jose A. Rodriguez Roman	Abraham Dominguez de Leon	Abram Dominguez de Leon	SGS TECNOS S.A.	TECNO INGENIERIA Y FORMACION	
Nº1	División socialista, responsable del control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de: - Pavimentación Calle Real en Villa de Santa Inés - Pavimentación Calle San Bartolomé en Santa Inés - Pavimentación Ramal Camino Ocas Baranco en Villa de Santa Inés	3.554.884	Suplemento	2.085,58 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	1.668,31 €
Nº2	División socialista, responsable del control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del "Plan de edificios de viviendas municipales de titularidad pública, en el ámbito de gestión del Municipio de Tingo, Pasa 07"	6.661.704	5.640,00 €	3.806,50 €	5.940,00 €	5.940,00 €	3.072,33 €	2.862,30 €
Nº3	División socialista, responsable del control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del "Plan de edificios de viviendas municipales de titularidad pública, en el ámbito de gestión del Municipio de Tingo, Pasa 07"	6.661.214	5.640,00 €	3.806,50 €	4.800,00 €	5.940,00 €	3.072,33 €	2.862,31 €

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y según consta en el **certificado de la Mesa de Contratación celebrada el 07/09/2021**:

LOTE Nº 1:

'...Se realizan los cálculos correspondientes, determinándose la media por importe de 2.780,65 €, y comprobándose que no hay ninguna oferta que se encuentre por encima de la media en 10 unidades porcentuales (3.058,71 €), sin embargo, resulta que **la oferta de D. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J por importe de 2.085,58 €, es inferior en más de diez unidades porcentuales a la media (2.502,59 €), por tanto, la citada oferta está en baja desproporcionada...**'

LOTE Nº 2:

'...Se realizan los cálculos correspondientes, determinándose la media por importe de 4.932,77 € (entre las 5 ofertas), se detecta que tanto la oferta de D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H por importe de 5.640,00 € como de SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577 por importe de 5.940,00 €, son superiores en más de 10 unidades porcentuales a la citada media aritmética (5.426,04 €). Se calcula una segunda media excluyendo del cómputo las citadas ofertas con las 3 ofertas restantes, resultando que **la oferta de D. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J por importe de 3.806,50 €, es inferiores en más de diez unidades porcentuales a la 2ª media, por tanto, la citada oferta está en baja desproporcionada...**'

LOTE Nº 3:

'...Se realizan los cálculos correspondientes, determinándose la media por importe de 4.862,11 € (entre las 5 ofertas), se detecta que la oferta de D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H y de SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577 son superiores en más de 10 unidades porcentuales a la citada media aritmética (4.667,86 €). Se calcula una segunda media excluyendo del cómputo las citadas ofertas, resultando que **la oferta de D. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J por importe de 3.800,20 €, es inferior en más de diez unidades porcentuales a la 2ª media (3.819,16 €), por tanto, la citada oferta está en baja desproporcionada...**'

CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

Con fecha 29/09/2021 y nº registro 2021028705 el **licitador** presenta escrito en el que en esencia se **manifiesta lo siguiente**:

1. Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Dado que las labores de oficina propias de la actividad profesional se llevan a cabo en domicilio familiar (en Puerto del Rosario) **no tiene gastos relativos a alquiler o compra de bien inmueble, ni a agua, luz, teléfono fijo e internet**. Asimismo los **gastos relativos al teléfono móvil son fijos**, no aumentando los mismos por realizar las labores propias de este contrato.

Respecto al combustible requerido por vehículo, atendiendo que en los requisitos del contrato se establece un mínimo de una visita semanal al lugar de las obras, estima un importe total aproximado de **36 euros para cubrir los gastos derivados del transporte.**

2. Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad

Justifica las diferencias con las otras ofertas presentadas, además de por los motivos expuestos en punto anterior, argumentando que **el resto de licitadores son personas jurídicas que deben contratar personas físicas**, lo que conllevará costes que se suman a los gastos de explotación.

3. Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cita el domicilio social de los **licitadores que concurren como personas jurídicas**, que **se encuentran fuera de Fuerteventura**, indicando al respecto que para cumplir el objeto del contrato deberán disponer de oficinas en la isla con personal asalariado, o bien subcontratar un técnico residente, o enviar un técnico de la empresa con los consecuentes gastos de transporte, dietas y alojamiento, **gastos que él no tiene que asumir.**

Además de lo anteriormente expuesto, indica que tiene **trabajos de similar naturaleza** en curso en Morro Jable y en el municipio de Betancuria, por lo que necesariamente se desplazará a los correspondientes emplazamientos.

4. Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta

No se aporta.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y OFERTA PRESENTADA.

En la estimación económica del contrato de servicios de referencia, integrado por los tres lotes, que obra en el expediente, **se tuvo en cuenta de forma independiente las horas estimadas necesarias para la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y las de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, contemplándose los trabajos previos al acta de comprobación del replanteo, las visitas de obra con las horas correspondientes de oficina, y los trabajos posteriores a la recepción de las obras**, aplicándose al respecto los costes salariales recogidos en el XIX Convenio Colectivo Nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución de fecha 7 de octubre de 2019 publicado en BOE de 18.10.2019). **Asimismo se consideró la estimación de los costes relativos a los seguros de responsabilidad civil** tanto para la figura de director facultativo como de coordinador de seguridad y salud, **aplicándose sobre estos costes directos un porcentaje del 15% en concepto de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.**

Al respecto de las visitas de obra, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas que se realizarán las **visitas de obra necesarias**, con un **mínimo de 1 visita semanal**, y, en todo caso, adaptadas al ritmo de las obras, **precisándose que en cualquier caso la presencia será constante en fases críticas.**

El detalle de esta valoración se muestra a continuación para cada uno de los lotes:

no tiene que afrontar los correspondientes gastos de personal asalariado y/o subcontratado, indicando en su oferta que

asumirá como persona física la dirección facultativa, responsable del contrato, y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Atendiendo lo anterior las condiciones especialmente favorables a las que alude el licitador no se consideran suficientes para acreditar el porcentaje de baja aplicado en los tres lotes, ascendiendo las diferencias entre el V.E.C. y las ofertas (sin IGIC) a 1.449,31 €, 2.645,20 € y 2.640,81 €, respectivamente, **si bien se podría interpretar de su exposición que al ser trabajador por cuenta propia puede fijar sus propios honorarios** sin obligada observancia a lo establecido en el citado Convenio Colectivo Nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aunque nada dice al respecto el licitador, **debiendo tenerse en cuenta además que desempeñará las dos funciones** (Director facultativo y coordinador de seguridad y salud) **él mismo, en unas obras que en esencia consisten en el acondicionamiento previo de unos caminos, y el asfaltado de los mismos, no teniendo una especial complejidad técnica, y con plazo muy corto de ejecución, lo que podría justificar la reducción de su oferta.**

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, no obstante la mesa de contratación con mejor criterio decidirá lo que estime oportuno.”

Concluida la lectura del informe, la mesa manifiesta su conformidad con los términos del mismo, no obstante, considera que tal y como manifiesta la técnica en su propio informe que, **“al ser trabajador por cuenta propia puede fijar sus propios honorarios sin obligada observancia a lo establecido en el citado Convenio Colectivo Nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aunque nada dice al respecto el licitador, debiendo tenerse en cuenta además que desempeñará las dos funciones** (Director facultativo y coordinador de seguridad y salud) **él mismo, en unas obras que en esencia consisten en el acondicionamiento previo de unos caminos, y el asfaltado de los mismos, no teniendo una especial complejidad técnica, y con plazo muy corto de ejecución, lo que podría justificar la reducción de su oferta.”.**

En consecuencia, la mesa considera, por unanimidad de sus miembros, que la oferta está suficientemente justificada y eleva al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

2º.- Adjudicar a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el lote nº 1: dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de: Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria; Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés; Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria y Pavimentado Ramal Camino Gran Barranco en Valle de Santa Inés, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 2.231,57€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 145,99€.

3º.- Adjudicar a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el lote nº 2: dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 4.072,95€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 266,45€.

4º.- Adjudicar a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el lote nº 3: dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 4.066,21€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 266,01€.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por los importes equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de cada uno de los lotes, siendo para el lote nº 1 de 104,28€, para el lote nº 2 de 190,32€ y para el lote nº 3 de 109,01€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo y la acreditación de la solvencia y habilitación profesional de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.